



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura. Decreto 154/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Tomás Calvo Buezas20396

Medalla de Extremadura. Decreto 155/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Colegio Seminario San Atón de Badajoz20398

Medalla de Extremadura. Decreto 156/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Enrique Floriano Millán20400

Medalla de Extremadura. Decreto 157/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la 3.ª Zona de la Guardia Civil en Extremadura20402

Medalla de Extremadura. Decreto 158/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Francisco Pedraja Muñoz.....20404

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Resolución de 7 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17494.....20406



Consejería de Administración Pública

Radiodifusión. Resolución de 21 de agosto de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se adjudica definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, a la entidad mercantil Fomento y Obras Medio Ambiente, SL**20408**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Resolución de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea aéreo/subterránea a 22 kV de 12.562 metros de longitud para futura doble acometida a Campo Lugar y suministro a la central hidroeléctrica de la Presa de Sierra Brava", en los términos municipales de Abertura, Campo Lugar y Alcollarín**20411**

Consejería de Educación y Cultura

Ayudas. Resolución de 19 de agosto de 2013, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014**20421**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos**20422**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos**20425**

Consejería de Economía y Hacienda

Contratación. Resolución de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura". Expte.: 13S0141CA021**20434**

Contratación. Resolución de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Limpieza del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura". Expte.: 13S0141CA025**20437**

Contratación. Resolución de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de



"Limpieza de las dependencias que albergan el Archivo Central de la Junta de Extremadura, sito en c/ Logroño, s/n., de Mérida, los Servicios Fiscales de Cáceres, sitios en c/ Donoso Cortés, 11, de Cáceres y los Servicios Fiscales de Badajoz, sitios en c/ Padre Tomás, 4, de Badajoz". Expte.: 13S0141CA02724440

Contratación. Resolución de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Archivo Central de la Junta de Extremadura, sito en c/ Logroño, s/n., de Mérida, los Servicios Fiscales de Cáceres, sitios en c/ Donoso Cortés, 11, de Cáceres y los Servicios Fiscales de Badajoz, sitios en c/ Padre Tomás, 4, de Badajoz". Expte.:13S0141CA03020443

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 30 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la clasificación, endulzado y almacenamiento de aceitunas, promovido por Cooperativa Local del Campo San Francisco Javier, S. Coop., en el término municipal de La Pesga.....20446

Información pública. Anuncio de 31 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en el término municipal de Talarrubias20447

Información pública. Anuncio de 1 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas oleosas, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en el término municipal de Talarrubias20449

Contratación. Anuncio de 19 de agosto de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Plasencia (2013-2014)". Expte.: 1312SE1CA81520451

Contratación. Anuncio de 22 de agosto de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Mérida, en Cáceres, en el Centro Operativo Regional en Cáceres del plan INFOEX, y en las dependencias de uso público del Parque Nacional de Monfragüe (2013 - 2014)". Expte.: 1313AC1CA20020453

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 30 de julio de 2013 sobre notificación en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "Las Eras del Legío", en Valle de la Serena, con categoría de Lugar de Interés Etnológico.....20456



Notificaciones. Anuncio de 8 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0427/13, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la "Iglesia Parroquial de Santa Olalla", de Puebla de la Reina, con categoría de Monumento.....**20457**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 22 de agosto de 2013 por el que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del "Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen, radiología intervencionista y radioterapia con renovación tecnológica para el Servicio Extremeño de Salud". Expte: CSE/99/1113032107/13/PA.**20457**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Formalización. Anuncio de 12 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento 2013 correctivo evolutivo y ampliación de nuevas funcionalidades del sistema integrado de gestión de incentivos de Extremadura versión II (SIGIEX II) y evolución del datawarehouse corporativo". Expte.: SE-04/2013**20458**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 154/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Tomás Calvo Buezas. (2013040175)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

Don Tomás Calvo Buezas, sociólogo, antropólogo, investigador y científico de dilatada y reconocida trayectoria, nació en 1936 en la localidad cacereña de Tornavacas. La labor profesional de este insigne intelectual extremeño es reconocida y respetada tanto en su país de origen como en una parte importante de EEUU y América Latina.

Su actividad profesional se ha caracterizado por una constante lucha por la justicia y por la convivencia pacífica entre culturas, con una especial atención a los aspectos directamente relacionados con el combate al racismo y con la solidaridad hacia los emigrantes y hacia los más desfavorecidos de la sociedad.

Es Doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, donde es Catedrático Emérito de Antropología Social, además de Licenciado en Ciencias Sociales por la Universidad Pontificia de Salamanca. Su currículum formativo se completa con un Master in Social Science por la Universidad de California y con Cursos de Doctorado en Antropología en la Universidad de Nueva York. Ha sido también profesor en universidades de Colombia, Venezuela y México. Es representante de España en la Comisión Europea de la Lucha contra el Racismo del Consejo de Europa, fundador del Centro de Estudios sobre Migraciones y Racismo y expresidente de la Federación Internacional de Estudios de América Latina y el Caribe.

Desde finales de los setenta del pasado siglo, parte importante de la actividad profesional del profesor Calvo Buezas se centra en la investigación relacionada con la inmigración, las minorías étnicas y los prejuicios racistas. Estudia estos temas desde un acercamiento interdisciplinar, entendiendo que la educación es la mejor arma para luchar contra la intolerancia.

Del valor de sus investigaciones, de su compromiso por la convivencia entre culturas y de su buen hacer en el desempeño de los cargos y responsabilidades que ha ocupado en su larga trayectoria profesional, dan buena muestra la gran cantidad y la calidad de los apoyos que solicitan para él la concesión del máximo galardón de la Comunidad Autónoma, que identifican en él un ejemplo a seguir por todos en la defensa de los valores de la justicia social y de la solidaridad.

Sus amplios méritos académicos, su brillante currículum de investigador y científico y su incansable denuncia de la xenofobia le han supuesto la concesión de numerosos premios y condecoraciones, entre los que destacan, entre muchos otros, el Premio Nacional de Investigación



sobre Bienestar Social (1988), el Premio a la "Tolerancia" de la Asociación de Derechos Humanos (2010) o la Medalla de Cultura de Puerto Rico (1997). En 2013 recibe el homenaje de la Comunidad Gitana de Extremadura junto con el reconocimiento del Parlamento Autonómico, por su labor en la lucha contra el racismo y su compromiso con la cultura romaní.

Es también relevante la actividad del profesor Calvo Buezas en su faceta de escritor, siendo autor de diecinueve libros y habiendo participado con más de doscientas aportaciones y artículos en multitud de monografías colectivas.

La labor de Don Tomás Calvo Buezas constituye un ejemplo para todos los extremeños. Su forma de transmitirnos valores tales como la justicia, el compromiso y la valentía en el apoyo a la causa de la justicia, de la solidaridad con los más desfavorecidos, cualquiera que sea su raza o condición, unido a un profundo amor por Extremadura, le hacen digno merecedor de la máxima distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de agosto de 2013,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Tomás Calvo Buezas.

Mérida, a 27 de agosto de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •





DECRETO 155/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura al Colegio Seminario San Atón de Badajoz. (2013040176)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

El Colegio Seminario de San Atón es un centro formativo medio-superior que lleva impartiendo de forma ininterrumpida hasta nuestros días, durante trescientos cincuenta años, sus actividades docentes en la ciudad de Badajoz.

El centro se funda en 1664, siguiendo los mandatos del Concilio de Trento, por obra de las eficaces gestiones del Sr. Obispo de Badajoz, Fray Jerónimo Rodríguez de Valderas, pese a las dificultades derivadas de la escasez de recursos y de su situación geopolítica, con persistentes guerras fronterizas con Portugal. Se considera el día 3 de mayo de 1664 como fecha fundacional, con el solemne acto de nombramiento de los dos primeros colegiales.

Cabe destacar que, desde su origen, en sus Constituciones iniciales de 1664, se exigía entre las cualidades de los becados "no tener recursos económicos para hacer los estudios". Este requisito fue rigurosamente preservado en el Seminario pacense; así lo demuestran los expedientes de acceso con anotaciones tales como: "no tiene hacienda; su padre es pobre y es labrador y mutilado de la guerra con Portugal" o es "pobre y huérfano"... Ello sin perjuicio de la convivencia —en estricta condición de igualdad— de estos colegiales con los denominados porcionistas, que pagaban sus alimentos, a los que se les requería idénticas condiciones de acceso.

Sin duda alguna nos encontramos ante una de las instituciones más fructíferas de la región, pues los colegiales salidos de sus aulas, gracias a la sólida formación moral, intelectual y doctrinal proporcionada por el Centro, contribuyeron a elevar el nivel cultural del pueblo extremeño a lo largo de los siglos. Como botón de muestra cabe citar a algunos de los más ilustres alumnos del Centro por su influencia política, religiosa, universitaria y artística, dentro y fuera de la región: Don Manuel Godoy —"Príncipe de la Paz"—, Don José María Calatrava, Don Antonio Senso Lázaro, Don Ezequiel Fernández Santana —"El Cura de los Santos"— o Don Antonio Reyes Huertas.

A finales del siglo XVIII, una Real Cédula del Rey Carlos IV (17 de agosto de 1793) Aprobando el Plan de Cátedras del Seminario Conciliar de San Atón de Badajoz, eleva los estudios del Centro al rango de universitarios, estableciendo las Facultades Universitarias de Artes, Teología, Leyes y Cánones y adscribiéndolo, de manera preferente, aunque no exclusiva, a la Universidad de Salamanca. Este hito configura al centro como el primer precedente de la actual Universidad de Extremadura.

Asimismo, el Seminario fue la sede inicial, y acogió durante dos años, al primer Instituto de Enseñanza Secundaria de Badajoz, creado el 15 de noviembre de 1845, siendo el primer director y el primer claustro de profesores prácticamente coincidente con el que había en el Seminario.



De carácter excepcional es la biblioteca del Centro. Desde la pequeña librería que se constituyó al inició con la propina de 60 reales exigida a los porcionistas, los fondos bibliográficos se fueron incrementando rápidamente con las paulatinas donaciones recibidas y, muy especialmente, gracias al impulso que confirió a la misma el Obispo Don Alonso Solís y Gragera, que la constituye en 1786 como la primera Biblioteca Pública de la ciudad y de la diócesis. Es en la actualidad la más importante de las de género eclesiástico de la Comunidad Autónoma y no es superada en fondos clásicos por ninguna extremeña de titularidad civil. En sus anaqueles figuran aproximadamente cuarenta mil volúmenes con un centenar de libros del siglo XVI que no se encuentran en ninguna otra biblioteca del país. Entre sus títulos más destacados cabe citar: La Biblia Regia de Arias Montano o Políglota de Amberes; el Catecismo del Arzobispo de Toledo Bartolomé Carranza —uno de los poquísimos ejemplares en el mundo salvado de la Inquisición— (1558)—; y la edición “princeps” romana de El Fisiólogo de San Epifanio (1587).

El Colegio Seminario San Atón es, en definitiva, una de las instituciones más emblemáticas de Extremadura por su trayectoria educativa, por su tradición, por su generosidad para con los más desfavorecidos, por la preservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-bibliográfico— y el libre acceso al mismo— y por la transmisión de unos sólidos valores humanísticos a miles de extremeños durante sus tres siglos y medio de existencia.

Los méritos expuestos hacen a esta institución merecedora de la Medalla de Extremadura como la más alta distinción de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de agosto de 2013,

DISPONGO

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura al Colegio Seminario San Atón de Badajoz.

Mérida, a 27 de agosto de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •





DECRETO 156/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Enrique Floriano Millán. (2013040177)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

Don Enrique Floriano Millán nació en Lorca (Murcia) el 9 de octubre de 1982, aunque pronto se trasladó a Badajoz, ciudad en la que se crió y se inició en la práctica de la natación, cursando estudios en los colegios Lope de Vega, Maristas, General Navarro e Instituto Zurbarán de Badajoz.

Don Enrique Floriano Millán ha llevado a gala su condición de extremeño en su extenso recorrido internacional desde el año 1999; ha participado en competiciones de natación en diferentes países como Australia, Argentina, Brasil, China, Canadá, Grecia, Sudáfrica, República Checa, Alemania, Suecia, Islandia, Reino Unido y Portugal, consiguiendo en sus participaciones un notable éxito, tal y como queda demostrado en su amplio y laureado historial deportivo.

Como nadador vidente formó parte de la Selección Extremeña Absoluta hasta el año 1998, fecha en la que, tras realizarse una exploración oftalmológica, le fue detectada una deficiencia que redujo su agudeza visual al 10 %.

Desde entonces ha representado a Extremadura tanto en los Campeonatos de España por Comunidades Autónomas como en todas aquellas competiciones en las que ha participado nuestra Selección de natación.

Ha sido Campeón de Extremadura en 34 ocasiones, estando en posesión de record de Extremadura de 400 metros Estilos en piscina corta y larga y, como nadador con discapacidad visual, ha representado a Extremadura en diversos Campeonatos Interautonómicos.

Formando parte de la Selección Española de Natación, ha participado en Campeonatos del Mundo y de Europa para ciegos y personas con deficiencias visuales, en Campeonatos del Mundo y de Europa para discapacitados así como en cuatro ediciones de los Juegos Paralímpicos (Sidney 2000, Atenas 2004, Pekín 2008 y Londres 2012).

Como resultado de su participación en estas competiciones —se encuentra en posesión de 17 récords del Mundo, 19 de Europa y 56 de España—, cuenta con un notable palmarés deportivo:

- 2 Medallas de Oro, 5 de Plata y 2 de Bronce en Juegos Paralímpico.
- 5 Medallas de Oro, 17 de Plata y 18 de Bronce en Campeonatos del Mundo.
- 22 Medallas de Oro y 11 de Plata en Campeonatos de Europa.
- 65 Títulos de Campeón de España.

En el año 2011 fue el primer nadador paralímpico que consiguió participar en los Campeonatos de España Absolutos. En 2010 y 2011 se alzó con el primer puesto en la travesía de la bahía de Formentor, imponiéndose a deportistas sin limitaciones.

La Junta de Extremadura le distinguió como Mejor Deportista Masculino Absoluto de Extremadura en el año 2000 y también en 2008, siendo el único deportista que lo ha conse-



guido en dos ocasiones. En el año 2007 fue también galardonado por la Junta de Extremadura con la concesión del "Premio Cultura", reconocimiento que distingue el trabajo, en diferentes ámbitos, de personas o entidades comprometidas con la búsqueda de una sociedad plural, solidaria, tolerante y respetuosa.

Por su parte, el Ayuntamiento de Badajoz, el 27 de noviembre del año 2000, le concedió el título de Hijo Adoptivo y el Escudo de Oro de la Ciudad de Badajoz.

En el año 2009, SM el Rey le impuso la Medalla de Bronce del Mérito Deportivo como reconocimiento a su brillante trayectoria deportiva. Este mismo año recibe también el premio Grada al Mejor Deportista Extremeño. También este mismo año, por votación popular, recibe el premio al Mejor Deportista Extremeño otorgado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El 24 de noviembre de 2012, después de veinticuatro años practicando la natación, decide acogerse al Programa de Ayuda al Deporte Objetivo Paralímpico 2012 (ADOP) y al Programa de Atención al Deportista del Consejo Superior de Deportes (PROAD), denominado Programa Adop Empleo-Proad 2012-2014, suscrito entre el Consejo Superior de Deportes (CSD), el Comité Paralímpico Español (CPE) y la Fundación ONCE, para facilitar el desarrollo profesional y la integración laboral de los deportistas de alto nivel con discapacidad, una vez finalizada su trayectoria en el ámbito deportivo, y se incorpora al mundo laboral, retirándose del deporte de competición.

Su ejemplo de superación personal, la difusión que hace de los valores del deporte y su empeño por conseguir transmitir esos valores entre los más jóvenes, le convierten en un ejemplo a seguir. Además, su constante lucha por el pleno desarrollo y la integración en la sociedad de las personas con discapacidad, su extensa trayectoria de éxitos como nadador, que ha puesto a Extremadura y a nuestro país en las más altas cotas del escalafón deportivo, hacen a Don Enrique Floriano Millán justo merecedor de recibir la más importante distinción de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de agosto de 2013,

DISPONGO

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Enrique Floriano Millán.

Mérida, a 27 de agosto de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •



DECRETO 157/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la 3.ª Zona de la Guardia Civil en Extremadura. (2013040178)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

La Guardia Civil española es un Instituto Armado de naturaleza militar que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Como tal, la Constitución, en su artículo 104, le fija la misión primordial de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los españoles y garantizar la seguridad ciudadana, bajo la dependencia del Gobierno de la Nación.

Fundada en 1844 durante el reinado de Isabel II por el Duque de Ahumada para la "conservación del orden público y el auxilio que se reclame para la ejecución de las leyes", desde su inicio la Guardia Civil fue popularmente reconocida por sus numerosos servicios de auxilio y ayuda a la población en toda clase de catástrofes y desgracias, adquiriendo el título de "Benemérita" al serle concedida al Instituto la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, en reconocimiento oficial por los servicios prestados a la sociedad, por Real Decreto número 2.088 de 4 de octubre de 1929. Dicho respeto se mantiene hoy en día, tal y como lo manifiesta la última encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas, cuyos datos la sitúan como la institución más valorada de Estado español.

Hoy en día las misiones que desempeña la Guardia Civil van mucho más allá de aquellas que motivaron su creación hace ciento sesenta y nueve años: el mantenimiento del orden público y asegurar el cumplimiento de las leyes. La moderna Guardia Civil es un Cuerpo altamente especializado, servido por mujeres y hombres comprometidos con su trabajo y con un alto grado de formación y espíritu de sacrificio que desarrollan, además de las tradicionales, las más variadas misiones de auxilio y protección de personas y bienes así como de prevención e investigación de actos delictivos. Asimismo, es misión de la Benemérita la actuación en casos de catástrofe o calamidad pública, la vigilancia del tráfico, la protección de la naturaleza, la vigilancia fronteriza, el rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve el socorro, ayuda y protección al ciudadano. Ejerce, asimismo, funciones de resguardo fiscal del Estado y está activamente presente en la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, los delitos telemáticos, la inmigración ilegal... En materia de Cooperación Internacional sus labores van desde la vigilancia del respeto a los Derechos Humanos hasta la supervisión de procesos electorales, pasando por la asistencia a Cuerpos policiales de diversos países o la protección de desplazados y minorías.

La dedicación, el espíritu de servicio y el compromiso social de la Guardia Civil y sus principios de honor, compañerismo y lealtad hacen cierta la máxima recogida en su Cartilla, aprobada y vigente desde el 20 de diciembre de 1845, en la que se señala que "no deben ser temidos sino de los malhechores; ni temibles, sino a los enemigos del orden".

La Guardia Civil, en una evolución que compagina ejemplarmente tradición y modernidad, se ha hecho presente y familiar en las carreteras, en los campos y en los pueblos de Extremadura, tierra en la que su presencia resulta especialmente necesaria por sus peculiares características geográficas y demográficas.



La concesión de la Medalla de Extremadura pretende ser un reconocimiento a los hombres y mujeres que han dedicado y dedican su vida a esta vocación de servicio que se llama España, y que se llama también, por qué no, Extremadura. Quiere ser también un rendido homenaje a aquellos que valientemente han entregado su vida en la defensa de los valores de democracia y libertad.

Extremadura es agradecida. Extremadura se siente profundamente orgullosa de la Institución de la Guardia Civil. Y quiere hacer manifiesto todo su cariño y su respeto por un Cuerpo que presta servicios impagables a la sociedad con su trabajo diario y callado, con su dedicación plena, velando por la pacífica convivencia y la seguridad de todos, haciendo, en definitiva, una Extremadura más segura.

En virtud de lo anterior, y entendiendo que la Guardia Civil ha servido siempre a la democracia y al Estado de Derecho con honor, sacrificio, lealtad y diligencia, protegiendo los derechos fundamentales y desempeñando un papel esencial para la convivencia en sociedad, se considera a dicha institución digna merecedora de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de agosto de 2013,

DISPONGO:

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a la 3.ª Zona de la Guardia Civil en Extremadura.

Mérida, a 27 de agosto de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

• • •





DECRETO 158/2013, de 27 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Francisco Pedraja Muñoz. (2013040179)

La "Medalla de Extremadura" tiene por objeto reconocer, distinguir y recompensar públicamente a aquellas personas y entidades, cualquiera que sea el ámbito de su actividad que, dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus méritos o por los servicios prestados a la Región.

Don Francisco Pedraja Muñoz, excelso pintor, es considerado con su arte expresionista una de las referencias de la pintura moderna en España e introductor de la misma en Extremadura. Aunque nacido en Madrid en diciembre de 1927, su vinculación con nuestra tierra es consustancial a su figura: por lazos de sangre en cuanto que su madre era natural de Don Benito, y por residencia, tras instalarse su familia en Badajoz en 1941 pero por encima de todo, por elección personal. En el año 2007 es nombrado Hijo Adoptivo de la Ciudad de Badajoz en atención a su trayectoria cultural y artística en y por Extremadura.

Aunque vinculado a la renovadora Escuela de Madrid, de mediados del siglo XX, por su contribución a la modernización de la pintura de paisaje, es un pintor que ha sido definido como "visceral, atípico, inquieto, visionario e independiente". Dotado de una gran intuición, su personalidad, autenticidad y sensibilidad hacia el color quedan fielmente reflejadas en su pintura a lo largo de sus distintas etapas.

Entre sus temas destacan los solitarios paisajes y las naturalezas muertas con paisaje; la serie de paisajes urbanos franceses y las dedicadas a la ciudad de Badajoz; las alegorías históricas en la pintura mural y los suburbios. En sus obras se plasman plásticamente, como él mismo ha manifestado, conceptos como el desamparo, en los espantapájaros; el idealismo quijotesco, representado por los molinos; la soledad, en sus inmensos paisajes; el mestizaje; la multiculturalidad...

Como artista ha recibido numerosos premios y reconocimientos y ha sido seleccionado en las Bienales Hispanoamericanas de Madrid, 1951; La Habana, 1954; I Bienal de Arte Español Contemporáneo, París, 1968; Pintores extremeños en Bilbao, 1976; El Cairo, 1978; Europalia, Amberes, 1985; Sheraton City Center, Washington (EEUU), 1995; Goya Art Gallery, Nueva York, 1996.

Ha realizado numerosas exposiciones individuales, que muestran la intensidad de su trabajo y su excelsa obra, entre ellas: Madrid (Galería Altamira, 1953, Sala Toisón, 1961, Galería Quixote, 1966, Sala Barquillo, 1990 y Galería Barrons, 1996) Barcelona (Galería Rusiñol, 1989), Lisboa (Galería Palma, 1989), Sevilla (Caja San Fernando, 1993, Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, 2005), y por supuesto, en Badajoz, Cáceres y Mérida. Cabe citar de las presentadas en Extremadura, su Exposición Antológica, con 110 obras exhibidas en el Museo de Bellas Artes de Badajoz (2007-08). Asimismo, es autor de una docena de grandes murales en Madrid y Extremadura para edificios públicos y privados.

Nos encontramos ante un artista con una fuerte vocación universal, si bien los críticos de arte han coincidido en destacar que el constante influjo que Extremadura transmite a toda su obra se manifiesta como algo definitorio de su pintura; lo extremeño está presente en el propio pintor y, desde él, trasciende a toda su obra.



Unida a su faceta artística, Pedraja ha desarrollado una señalada labor académica y cultural como doctor en Historia del Arte, Profesor Emérito de la Universidad de Extremadura, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, Académico de Número de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, y Correspondiente de las Academias de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla y de la Real Academia de Cádiz. Durante su dilatada etapa como Director del Museo de Bellas Artes de Badajoz (1981-1996), puesto no remunerado, este centro experimentó un notable desarrollo: trasladó la ubicación del edificio al barrio histórico de la ciudad, incrementó el número de obras —incluyendo las de artistas extremeños de reconocido prestigio—, introdujo las secciones de dibujo y grabado, los gabinetes de restauración y la biblioteca. Tras su paso, este Centro se convirtió en uno de los más modernos y activos de España. También es preciso destacar su participación permanente —como profesor y con sus clases de expresión plástica— en los programas universitarios de la Universidad de Mayores de Extremadura, que ha creado en su reconocimiento un certamen de pintura al que ha puesto su nombre.

Por su contribución a la transformación estética de la pintura en Extremadura desde la segunda mitad del siglo XX; por ser profeta fuera, pero también dentro de su tierra; por haber transmitido con su obra y su docencia una vida de ejemplo de humanidad y por su ejemplo de generosidad y de compromiso con Extremadura durante toda una vida —a través del arte— que sirve incuestionablemente de acicate a las nuevas generaciones, se hace digno merecedor del más alto galardón que otorga nuestra Comunidad Autónoma

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 4 del Decreto 180/2003, de 23 de septiembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de agosto de 2013,

DISPONGO

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a Don Francisco Pedraja Muñoz.

Mérida, a 27 de agosto de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17494. (2013061418)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1. Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: L1: Celdas de línea a instalar en el CT "Orellana 5" n.º 140204440.

L2: Celdas de línea existente en el CT "Calle la Cruz" n.º 903302154.

Final: L1: Celdas de línea existente en el CT "Calle la Cruz" n.º 903302154.

L2: Celdas de línea a instalar en el CT "Grupo Escolar" n.º 902302272.

Término municipal afectado: Orellana la Vieja.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio en kV: 20. Longitud total en kms: 1,035.

Emplazamiento de la Línea: Avda. del Pantano, Travesía de la Cruz, c/ Cruz, c/ de la Constitución, c/ Real y Travesía Real en Orellana la Vieja.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 10177/17494.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 7 de agosto de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES





CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se adjudica definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, a la entidad mercantil Fomento y Obras Medio Ambiente, SL. (2013061426)

El artículo 10.1.8 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su actual redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma de dicho Estatuto, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencia para el desarrollo normativo y ejecución en materia de prensa, radio y televisión y otros medios de comunicación, así como la creación, regulación y mantenimiento de medios de comunicación social de carácter público, cuya actividad estará presidida por los principios de independencia, pluralidad, neutralidad, objetividad y servicio público.

Dispone la Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su punto primero que "Los procesos de adjudicación de concesiones para la gestión indirecta del servicio de radio y televisión de ámbito autonómico no resueltos antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa que regulaba el procedimiento de concesión".

De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, es de aplicación el Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio,— que dispone en sus artículos 13 y 15 que, al finalizar la instalación de la emisora, el adjudicatario lo comunicará a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, que decretará la inspección técnica final por los servicios competentes, recabará en su caso la aprobación técnica definitiva de la Dirección General de Telecomunicaciones para la puesta en funcionamiento de la emisora, y elaborará, de acuerdo con el resultado de las actuaciones anteriores, la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión, que será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución.

Asimismo, el artículo 6 de la norma antedicha establece que las concesiones para la explotación de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgarán por un período de diez años, pudiendo el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordar la renovación de las concesiones por períodos sucesivos, también de diez años, previa petición del concesionario con una antelación mínima de tres meses antes de su vencimiento y a propuesta de la Consejería de Administración Pública.



Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública, modificado, por el Decreto 129/2012, de 6 de julio,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Extremadura, de fecha 6 de agosto de 2013, por el que se adjudica definitivamente a la entidad mercantil Fomento y Obras Medio Ambiente, SL la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Talayuela (Cáceres), cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 21 de agosto de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**ANEXO**

Primero. Adjudicar definitivamente a la entidad mercantil Fomento y Obras Medio Ambiente, SL, la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Talayuela (Cáceres), con la frecuencia 91.9 MHZ y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar a la Secretaria General de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 206/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Línea aéreo/subterránea a 22 kV de 12.562 metros de longitud para futura doble acometida a Campo Lugar y suministro a la central hidroeléctrica de la Presa de Sierra Brava", en los términos municipales de Abertura, Campo Lugar y Alcollarín. (2013061417)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de Línea aéreo/subterránea a 22 kV de 12.562 m de longitud a realizar en los términos municipales de Abertura, Campo Lugar y Alcollarín (Cáceres). Exptes.: IA13/221- AT-8720 y que discurre por área protegida, pertenece a los comprendidos en el Anexo II-A del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 34, de fecha 19 de febrero de 2013 y en el BOP de Cáceres n.º 41, de fecha 28 de febrero de 2013. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afectación formará parte de la declaración de impacto ambiental.

Con fecha 1 de abril de 2013 se emite informe por parte de la Dirección General de Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se informa que a efectos de ordenación del territorio no se detecta afectación sobre ningún Plan territorial aprobado (art. 54 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 4 de marzo de 2013 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 49 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, condicionado al cumplimiento de una serie de medidas precautorias, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.



Con fecha 11 de abril de 2013 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras que han sido recogidas en la presente declaración.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas, en el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, formula, la siguiente

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Línea aéreo/subterránea a 22 kV de 12.562 m de longitud para futura doble acometida a Campo Lugar y suministro a la CH de la Presa de Sierra Brava, en los términos municipales de Abertura, Campo Lugar y Alcollarín, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de cinco años. No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.



2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Antes de iniciar las obras es necesario disponer de todos los permisos y cumplir todos los requisitos legales para este tipo de instalaciones.
- Se comunicará con la antelación suficiente el inicio de las obras a la Dirección General de Medio Ambiente, debiendo seguir en todo momento las indicaciones que desde la misma se indiquen.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar o actividad no incluida en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y que requiera una evaluación de sus efectos ambientales según la legislación vigente.
- Previamente a los trabajos de construcción se realizarán prospecciones a lo largo del trazado para localizar rodales de flora, nidos o madrigueras de especies protegidas, en cuyo caso se contactará con el Agente del Medio Ambiente y con el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas que darán las indicaciones oportunas.
- Previamente al comienzo de las obras, se retirará la tierra vegetal de las zonas a ocupar, para ser utilizada, posteriormente, en la restauración y revegetación de las áreas alteradas.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afeción a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Durante la realización de los trabajos, se evitará el acopio de grandes volúmenes de material en un mismo sitio, manteniéndolos, en lo posible, ordenados y sin grandes diferencias de forma y altura, para reducir el impacto visual.
- Se evitará el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuo, especialmente de productos contaminantes (aceites, combustibles, basuras, etc.) durante la realización de los trabajos.
- Una vez finalizados los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona.
- Las instalaciones eléctricas se realizarán cumpliendo en su totalidad las medidas protectoras y correctoras establecidas en la legislación vigente para este tipo de instalaciones.
- Terminada la obra, si fuera el caso, se restaurarán las zonas que se hayan utilizado como acceso auxiliar para la maquinaria, descompactando la tierra vegetal y reconstruyendo las paredes de piedra si es que se hubiera derruido alguna.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.



- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea, del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Dentro del Plan de Restauración se empleará material vegetal autóctono con sus correspondientes certificados de procedencia.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las lí-



neas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y las del RD 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Todo el trazado de la línea aérea se señalizará con espirales salvapájaros naranjas de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro, cada 10 metros al tresbolillo.
- En todas las crucetas rectas se instalarán elementos disuasorios de avifauna, a base de elementos que dificulten la posada y la nidificación de las aves.
- Durante toda la vida útil de la instalación se repondrán los elementos que se vayan deteriorando con el paso del tiempo.

5. Medidas para la protección de la Red Natura 2000:

La actividad se encuentra incluida dentro del espacio de la Red Natura 2000 "Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava" (código ES0000333). Desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la d de Medio Ambiente se establecen las siguientes medidas:

- Se llevarán a cabo todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias incluidas en el estudio de impacto ambiental presentado por el promotor, a no ser que entren en conflicto con las indicadas a continuación.
- Los apoyos y cableado deberán ser similares en morfología y altura a los de la línea existente, de manera que la señalización de esta línea complemente a la de la anterior.
- Previamente a la realización de los trabajos, se deberá contactar con el Agente del Medio Natural de la zona, a fin que éste establezca las indicaciones oportunas y constata la no afeción a especies protegidas.
- La superficie a desbrozar se minimizará a lo estrictamente imprescindible, procurando respetar los pies de matorral noble. Los desbroces no afectarán a especies de flora protegidas.
- Se respetará la vegetación natural. Los trabajos de poda y corta de arbolado se realizarán de manera puntual, con métodos manuales y selectivos. Se realizará la corta mediante apeo dirigido, con el objeto de no afectar al resto de la vegetación que no es objeto de corta y al matorral noble, incluyendo su regenerado, que pudiera existir en la zona de actuación. Se deberá contar en cualquier caso con la autorización correspondiente del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y bajo la supervisión del Agente del Medio Natural de la zona. No se emplearán herbicidas.
- No se instalarán aisladores rígidos ni elementos en tensión por encima de las cabece-
ra de los apoyos.
- Las instalaciones auxiliares, de acopio de materiales etc. se situarán fuera de los há-
bitat prioritarios.
- Si se encuentran nidos se especies protegidas en las proximidades de la actuación, se minimizarán las molestias en 200 m alrededor del nido y se procederá a avisar al Agente del Medio Natural de la zona para que indique las medidas a tomar.



- Las operaciones de mantenimiento de la línea (retirada de nidos, desbroces, cortas, etc.) deberán contar con las autorizaciones pertinentes.
- Se deberá disponer de métodos de extinción de incendios a pie de obra.
- Se instalarán espirales salvapájaros en todo el trazado aéreo y un luminoso por vano.
- Se emplearán crucetas que minimicen el riesgo de colisión, así presentarán únicamente 2 planos de colisión (uno para los conductores y otro para los cables de tierra), en caso contrario, deberá quedar justificado y adoptar medidas adicionales para paliar los impactos.
- Los trabajos se realizarán fuera del periodo sensible para la fauna que abarca desde el 15 de marzo al 1 de julio.
- Se realizarán prospecciones de avifauna previas a la ejecución de los trabajos, con el fin de determinar con mayor exactitud los periodos sensibles a respetar. No se podrán iniciar los trabajos de construcción sin contar con el visto bueno de la Dirección General de Medio Ambiente en base a los resultados de las prospecciones previas. En el caso de comprobar, que no se prevén afecciones sobre territorios de reproducción o zonas de concentración de avifauna se podrá proponer el inicio o continuación de los trabajos pendientes dentro de las fechas limitadas anteriormente.
- Plan de vigilancia ambiental durante la fase de explotación. Una vez hayan finalizado las tareas de tendido de cables y estos vayan quedando instalados, se realizará un estudio de mortandad de avifauna en toda la línea. El estudio se llevará a cabo durante 3 años (con 1 transecto/mes) como mínimo, mediante prospecciones de campo y la cumplimentación de fichas, con mayor intensidad en los tramos en los que se estime mayor riesgo de colisión. Antes del tendido de los cables, se deberá acordar con la Dirección General de Medio Ambiente una metodología de seguimiento y presentación de resultados. Los resultados se habrán de remitir de manera periódica mediante informes parciales y un informe final que recoja todos los resultados y estadísticas. En el caso de detectar niveles de mortandad significativos, se habrán de adoptar nuevas medidas, consensuadas con la Dirección General de Medio Ambiente, con objeto de minimizar el impacto sobre las especies, por ejemplo, la instalación de más luminosos, soterrar parte de la línea, etc.

6. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- En las proximidades del ámbito de actuación definido por el trazado de la línea eléctrica, se localizan abundantes yacimientos arqueológicos de diversas cronologías y numerosos elementos de interés etnográfico que indican una ocupación intensa del territorio durante diferentes periodos históricos. De entre todos ellos, son de destacar los siguientes yacimientos arqueológicos:
 - Libañejo YAC67115 (Tres inscripciones romanas). En el término municipal de Alcollarín. 39º 13' 07" / 5º 42' 30".
 - Cerro del Castillejo YAC79403 (Edad del Hierro, poblado). Coord. UTM Huso 30: 4337000-269525/ALT:353. En el término municipal de Madrigalejo.

- A la vista de lo expuesto, dada la cercanía de las actuaciones previstas respecto de los elementos patrimoniales citados y de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, se deberán adoptar medidas precautorias que se concretarán en la realización de las siguientes actuaciones:

Será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas de bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos, y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, fáusticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la intervención arqueológica y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997 regulador de la actividad arqueológica en Extremadura) se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura.

7. Programa de vigilancia:

- Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente el inicio de las obras y durante la fase de obras se remitirán informes sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas recogidas en la presente declaración.
- En el programa de vigilancia ambiental, durante el seguimiento de la fase de construcción se atenderá a las medidas preventivas dispuestas en la legislación vigente (Plan Infoex) para evitar el inicio y propagación de incendios forestales.
- Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de vigilancia ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho plan, el pro-



motor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:

- Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
- Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
- Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Medio Ambiente podrá determinar a partir de que año no es necesario continuar con el Plan de vigilancia ambiental.

8. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- Para la corta y poda de arbolado el promotor deberá requerir previamente autorización al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes.

Mérida, a 24 de julio de 2013.

El Director General de Medio Ambiente.
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Energías de Miajadas, SA, proyecta construir una Línea aéreo / subterránea a 22 kV de 12.562 m de longitud para realizar una futura doble acometida y mejora de la calidad del suministro a la población de Campo Lugar y para dar suministro a la Central Hidroeléctrica de la "Presa de Sierra Brava", propiedad de Confederación Hidrográfica del Guardiana.

La línea tendrá su origen en el nuevo centro de seccionamiento "Abertura" desde donde se proyecta un tramo subterráneo a 22 kV de 400 m de longitud y final en el apoyo n.º 1 del tramo aéreo a 22 kV de 12.162 m de longitud.

La línea aérea de 12.162 m estará formada por un total de 81 apoyos metálicos: 1 de paso de subterráneo a aéreo, 64 de alineación, 7 de amarre, 4 de anclaje, 4 de ángulo y 1 de fin de línea.

La línea eléctrica discurrirá por los términos municipales de Abertura, Campo Lugar y Alcollarín.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes apartados: introducción y antecedentes; proyecto; medio físico; medio biológico; medio socioeconómico y cultural; alternativas; impactos; medidas de protección y corrección ambiental; programa de vigilancia ambiental; bibliografía, equipo redactor e incluye 7 anexos.

En el primer apartado expone los antecedentes, la normativa que se ha tenido en cuenta en la redacción del proyecto y explica la metodología utilizada tanto en la primera fase como en esta segunda fase.

A continuación trata sobre el Proyecto indicando el emplazamiento e incluye dos anexos: Memoria del proyecto y Situación y parcelario.

En el tercer capítulo detalla el Medio físico en lo referente a: geología, geomorfología y edafología; características geológicas; hidrología, climatología y meteorología y el paisaje

En el apartado del Medio biológico describe los hábitats naturales de interés en la zona de estudio, los espacios protegidos, la vegetación y la fauna.

Para definir el Medio socioeconómico y cultural aporta datos referentes a la localización, historia, características, monumentos y fiestas de Abertura, Campo Lugar y Alcollarín

Seguidamente estudia tres alternativas de trazado, seleccionando la alternativa n.º 1, que es la que suma la menor gravedad de los impactos generados a la avifauna local y las mejoras producidas en la señalización del trazado antiguo.

Una vez revisada la información del inventario ambiental, se ha procedido a la identificación y descripción de los impactos del proyecto sobre los distintos factores ambientales analiza-



dos, expone en un cuadro la relación de las acciones implicadas en las diferentes fases del proyecto así como una valoración de impactos y dictamen y resumen de la valoración global

Seguidamente diseña las medidas de protección y corrección ambiental en la fase de construcción y en la fase de funcionamiento de las instalaciones, establece medidas de prevención contra la electrocución y contra la colisión, propone en la fase de clausura una reforestación con especies autóctonas en toda la superficie de la finca con el fin

de recuperar en la medida de lo posible las condiciones ambientales iniciales de la zona, e incluso mejorarlas y exponen la valoración de los impactos teniendo en cuenta la aplicación de las medidas ambientales descritas en apartados anteriores.

Con el Programa de vigilancia ambiental establece un sistema que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Finaliza el estudio con los apartados correspondientes a Bibliografía y Equipo redactor.

El estudio de impacto incluye los siguientes anexos: Anexo I: Memoria proyecto; Anexo II: Situación y parcelario; Anexo III: Usos del suelo; Anexo IV: Hidrológico; Anexo V: Hábitas de interés comunitario; Anexo VI: Áreas protegidas; Anexo VII: Censo avifauna y Anexo VIII: Alternativas línea eléctrica.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2013, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014. (2013061416)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 11 de junio de 2013 por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2013/2014 (DOE núm. 116, de 18 de junio),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, a los siguientes:

Presidenta: D.^a Montaña Royo García.

Vocales: D. Rafael España Fuentes.
D. Pedro Visea Fernández.
D.^a María Luisa Clemente Fuentes.
D.^a Cristina Leiracha Naya.
D. Alberto Alonso Cerezo.
D.^a Virginia Rubio Cabezas.

Secretaria: D.^a M.^a José Cantero Roncero.

Mérida, a 19 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de agosto de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2013082885)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Edif. Múltiple) planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 9 de agosto de 2013. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas,
ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: SEPC-00138/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.
DENUNCIADO: SOFIDAVI 07, SL. **DNI/NIE/CIF:** B10362721.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Extremadura, nº 16. 10600 – PLASENCIA (CÁCERES).
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.
INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DG ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00139/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.
DENUNCIADO: PROYECTOS DE HOSTELERÍA 2007, SLU. **DNI/NIE/CIF:** B10369270.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera, N-V, Km. 189. 10390 – SAUCEDILLA.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.
INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DG ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00346/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
DENUNCIADO: MARÍA JESÚS PAVÓN CAMPOS. **DNI/NIE/CIF:** 04164759B.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tejares, nº 10. 10869 – TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.
INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.
ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: LEVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 180 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00349/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.
HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.
DENUNCIADO: MARCELIANO SOLÍS ROMERO. **DNI/NIE/CIF:** 06974924J.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Reyes Huertas, nº 7, 3º Izda. 10071 – CÁCERES.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.
INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.
ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: GRAVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 1020 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00018/2013 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: ZAMEER SYED ROSHAN.

DNI/NIE/CIF: Y0041967Y.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Constitución, nº 68. 10400 - JARAÍZ DE LA VERA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300,5 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00239/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

DENUNCIADO: IULIAN BASILE BULAU.

DNI/NIE/CIF: X9820880H.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vetonia, nº 36. 10600 - PLASENCIA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00266/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

DENUNCIADO: PROYECTOS DE HOSTELERÍA 2007, SLU

DNI/NIE/CIF: B10369270.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera N-V, Km. 189 10390 - SAUCEDILLA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00308/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: No colocar en lugar visible cartel/es informativo/s recogiendo las correspondientes medidas de prevención del consumo de alcohol en menores de edad.

DENUNCIADO: PROYECTOS DE HOSTELERÍA 2007, SLU

DNI/NIE/CIF: B10369270.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera N-V, Km. 189 10390 - SAUCEDILLA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art 23.1 y 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio en Extremadura.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 300 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.



EXPEDIENTE: SEPC-00365/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: PROYECTOS DE HOSTELERÍA 2007, SLU

DNI/NIE/CIF: B10369270.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera N-V, Km.189. 10390 - SAUCEDILLA.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SETC-00010/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO.

HECHO QUE SE IMPUTA: La intervención en la lidia de toda persona no habilitada o inhabilitada para la lidia o ajena a las cuadrillas.

DENUNCIADO: FRANCISCO VALLE SÁNCHEZ.

DNI/NIE/CIF: 28948453D.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Carretera de la Montaña, ermita del Amparo. 10071 - CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: ANTONO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art 15.G de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 0 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

• • •

ANUNCIO de 9 de agosto de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2013082886)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 9 de agosto de 2013. La Jefa de Negociado de Autorizaciones Administrativas, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE SEPB-00163/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtv. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Sharton Eli Anticona Sánchez.

NIF: X1063288K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puerto de Tarancón, 22, 1.º A.



LOCALIDAD: 28038 Madrid.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Josefa Méndez González.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00222/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gil García.

NIF: 09163190-J.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Blas, 30-3.º F.

LOCALIDAD: 06200 Almendralejo (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.



SANCIÓN: 180,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00257/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Arroyo Acedo.

NIF: 08862842-E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernando de Soto, 8-3.º C.

LOCALIDAD: 06006 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 150,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.



RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00263/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Carlos Trenado González.

NIF: 08849228-R.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Gabriel, 10.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 300,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE SEPB-00265/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Carlos Trenado González.

NIF: 08849228-R.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Gabriel, 10.

LOCALIDAD: 06001 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00286/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Negocios Molino 2008, SL.

CIF: B06548291.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyazo, 13- 1.º Izq.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Carecer de licencia municipal de apertura.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 23 e) y 81.1 respectivamente.

SANCIÓN: 600,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE SEPB-00309/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Juan Luis Barquero Sánchez.

NIF: 80087982G.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Agustina de Aragón, 2-2.º C.

LOCALIDAD: 06004 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00313/12.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Miguel Ángel Luis Botello Gudiño.



NIF: 08768910-E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel de Falla, 22.

LOCALIDAD: 06131 Alconchel (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SETB-0003/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y Del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO: Juan Antonio Martín Gómez.

NIF: 08765675-F.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Julia Urdian Zubelzu, 81-2.º C.

LOCALIDAD: 06006 Badajoz.

HECHOS: Reventa entradas sin autorización.

CALIFICACIÓN: Grave.

ARTÍCULO: 15.n)

SANCIÓN: 300,00 Euros.



ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

EXPEDIENTE: SEPB-00011/13.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Javier Guerrero Martínez.

NIF: 07154780-D.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sinfiorano Madroñero, n.º 16 local 2. LOCALIDAD: 06010 Badajoz.

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 Euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura". Expte.: 13S0141CA021. (2013061421)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 13S0141CA021.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Mérida.
 - d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 179.233,00 €
Importe correspondiente al IVA: 37.638,93 €



Porcentaje de IVA a repercutir: 21 %

Valor estimado del contrato excluido IVA: 358.466 €.

Importe total IVA incluido: 216.871,93 €

Anualidades:

2014216.871,93 euros

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 006345.

e) Fax: 924 005380.

f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo P, Subgrupos 1 y 3, Categoría a y Grupo V, Subgrupo 3, Categoría A.

b) Otros requisitos: No se requieren.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

1.1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 50 puntos.

1.2. Criterios de valoración:

— Mantenimiento/repación: Puntuación máxima, 9 puntos.

— Recursos personales y materiales asignados a la Ejecución del Contrato: Puntuación máxima, 11 puntos.

2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor

— Mejoras materiales sobre lo exigido en el PPT: Puntuación máxima, 20 puntos.

— Aspectos medio ambientales: Puntuación máxima, 10 puntos.

Desproporcionalidad o anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

**9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2013. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462 (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá para la calificación de la documentación presentada por los licitadores el día 4 de octubre de 2013 a partir de las 9:00 horas. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 09:00 horas.

11. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

- 12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.



13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 21 de agosto de 2013

Mérida, a 21 de agosto de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Limpieza del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura". Expte.: 13S0141CA025. (2013061422)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 13S0141CA025

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Morerías, sede de varias Consejerías de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 349.049,10 €

Importe correspondiente al IVA: 73.300,31 €

Porcentaje de IVA a repercutir: 21 %

Valor estimado del contrato excluido IVA: 698.098,20 €

Importe total IVA incluido: 422.349,41 €

Anualidades:

2014422.349,41 euros

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 006345.

e) Fax: 924 005380.

f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría c.

b) Otros requisitos: No se requieren.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

1.1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 58 puntos.

1.2. Criterios de valoración:

— Limpieza: Puntuación máxima, 5 puntos.

— Recursos personales y materiales asignados a la Ejecución del Contrato: Puntuación máxima, 11 puntos.

2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

— Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Puntuación máxima, 20 puntos.

— Aspectos medio ambientales: Puntuación máxima, 6 puntos.

Desproporcionalidad o Anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2013. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924004462 (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924005627 y 924005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de



ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta baja.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá para la calificación de la documentación presentada por los licitadores el día 4 de octubre de 2013 a partir de las 9:00 horas. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 09:00 horas.

11. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 21 de agosto de 2013.

Mérida, a 21 de agosto de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.



RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Limpieza de las dependencias que albergan el Archivo Central de la Junta de Extremadura, sito en c/ Logroño, s/n., de Mérida, los Servicios Fiscales de Cáceres, sitos en c/ Donoso Cortés, 11, de Cáceres y los Servicios Fiscales de Badajoz, sitos en c/ Padre Tomás, 4, de Badajoz". Expte.: 13S0141CA027. (2013061423)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 13S0141CA027.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias que albergan el Archivo Central de la Junta de Extremadura, sito en c/ Logroño, s/n., de Mérida, los Servicios Fiscales de Cáceres, sitos en c/ Donoso Cortés, 11, de Cáceres y los Servicios Fiscales de Badajoz, sitos en c/ Padre Tomás, 4, de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida, Cáceres y Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 67.306,14 €

Importe correspondiente al IVA: 14.134,29 €

Porcentaje de IVA a repercutir: 21 %

Valor estimado del contrato excluido IVA: 134.612,28 €

Importe total IVA incluido: 81.440,43 €

Anualidades:

2014.....81.440,43 euros

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.



Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 006345.
- e) Fax: 924 005380.
- f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría a.
- b) Otros requisitos: No se requieren.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

1.1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 70 puntos.

1.2. Criterios de valoración:

— Limpieza: Puntuación máxima, 4 puntos.

2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Puntuación máxima, 20 puntos.

— Aspectos medioambientales: Puntuación máxima, 6 puntos.

Desproporcionalidad o anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dieciseisavo día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462 (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta baja.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.

- c) Localidad: Mérida

- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 09:00 horas.

11. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

Mérida, a 21 de agosto de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Archivo Central de la Junta de Extremadura, sito en c/ Logroño, s/n., de Mérida, los Servicios Fiscales de Cáceres, sitos en c/ Donoso Cortés, 11, de Cáceres y los Servicios Fiscales de Badajoz, sitos en c/ Padre Tomás, 4, de Badajoz". Expte.: 13S0141CA030. (2013061424)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Economía y Hacienda. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
- c) Número de expediente: 13S0141CA030.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Archivo Central de la Junta de Extremadura, sito en c/ Logroño, s/n., de Mérida, los Servicios Fiscales de Cáceres, sitos en c/ Donoso Cortés, 11, de Cáceres y los Servicios Fiscales de Badajoz, sitos en c/ Padre Tomás, 4, de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida, Cáceres y Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 179.310,05 €

Importe correspondiente al IVA: 37.655,11 €

Porcentaje de IVA a repercutir: 21 %

Valor estimado del contrato excluido IVA: 358.620,10 €

Importe total IVA incluido: 216.965,16 €

A anualidades:

2014216.965,16 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.



Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 006345.
- e) Fax: 924 005380.
- f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría b.
- b) Otros requisitos: No se requieren.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

1.1 Evaluación de la oferta económica: Hasta 66 puntos.

1.2. Criterios de valoración:

- Mantenimiento/repación: Puntuación máxima, 6 puntos.
- Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato: Puntuación máxima, 11 puntos.

2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

- Mejoras sobre lo exigido en el PPT: Puntuación máxima, 17 puntos.

Desproporcionalidad o anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dieciseisavo día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462 (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda (Módulo A).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 09:00 horas.

11. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

Mérida, a 21 de agosto de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la clasificación, endulzado y almacenamiento de aceitunas, promovido por Cooperativa Local del Campo San Francisco Javier, S. Coop., en el término municipal de La Pesga. (2013082858)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para instalación destinada a la clasificación, endulzado y almacenamiento de aceitunas titularidad de Cooperativa Local del Campo San Francisco Javier, S. Coop. ubicada en La Pesga (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 3.2.b) del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, apro-



bado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

- Actividad: Recepción, clasificación y destrío de aceitunas; en el caso de aceitunas de mesa, endulzado mediante ensilado con agua, ácido acético y cloruro de sodio; y, en el caso de aceitunas consideradas de almazara, su venta directa tras la clasificación.
- Capacidades y consumos: la planta recoge y clasifica una media de 5.500 toneladas al año de aceitunas y posee capacidad para almacenar en salmuera 2.440 toneladas de aceitunas.
- Ubicación: (Carretera de Mohedas, s/n.), parcela catastral 9000 del polígono 4 del término municipal de La Pesga (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Edificaciones: 2.536 m² edificados (edificación baja de clasificación, edificación alta de clasificación, zona de depósitos aéreos de fermentación y almacén de aditivos).
 - Instalaciones y equipos principales: Línea de maquinaria de manipulación (tolvas, deshojadora, cintas, bombas...), estación depuradora de aguas residuales, 80 depósitos verticales aéreos de 25 m³, 77 depósitos enterrados de 25 m³,...

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en el término municipal de Talarrubias. (2013082865)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la so-



licitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en Talarrubias (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad: La actividad consiste en la molturación de aceituna para la producción de aceite de oliva virgen, que es expedido en su mayor parte a granel. El proceso es un proceso continuo de dos fases. La capacidad de molturación es de unas 2.750 Tm por campaña, con una producción de aproximadamente 510 Tm de aceite.
- Ubicación: La actividad se ubica en parque del Cementerio, n.º 2, del término municipal de Talarrubias (Badajoz), en una superficie de 3.094 m².
- Infraestructuras:
 - Sala de molturación, de 163 m², de dos plantas.
 - Bodega de aceite, de 205 m².
 - Edificios auxiliares, adosados a los anteriores: Sala de envasado, de 30 m²; cuadro eléctrico, de 12 m²; sala de herramientas, de 18 m²; sala de calderas, de 11 m².
 - Caseta de control del patio de recepción de aceituna, de 9 m².
 - Las aguas de proceso y limpieza son acumuladas en un pozo, desde son retiradas a balsa de evaporación; ubicada a más de 1 km de la fábrica.
- Instalaciones y equipos principales:
 - Línea de recepción y limpieza de aceituna.



- Tolvas pulmón de aceituna en acero inoxidable.
- Línea de extracción de aceite de 3.500 kg/h.
- Expedición de alperujo.
- Bodega de aceite formada por 6 depósitos de 25.000 l en poliéster; y 4 de 50.000 l, 1 de 25.000 l, y 2 de 14.000 l de capacidad unitaria, todos ellos de acero inoxidable.
- Línea de envasado de aceite.
- Caldera de vapor de 335.000 kcal/h con quemador de hueso de aceituna para la producción de agua caliente para la extracción de aceite de oliva virgen.
- Báscula puente de 60 Tm.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsa de evaporación de aguas oleosas, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en el término municipal de Talarrubias. (2013082861)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de balsa de evaporación de aguas oleosas, promovido por Sociedad Cooperativa La Siberia Extremeña, en Talarrubias (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: Categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes".
- Actividad: La actividad consiste en el almacenamiento y eliminación por evaporación natural de aguas oleosas procedentes de la almazara que la Sociedad Cooperativa posee en Talarrubias, en balsa impermeabilizada. La almazara cuenta con sistema de molturación continuo de dos fases, con capacidad para molturar 2.750 Tm de aceituna por campaña. El total del vertido esperado en la balsa será de 778,5 m³ de aguas oleosas por campaña.
- Ubicación: El emplazamiento de la balsa es parcelas 88 y 89 del polígono 27 del término municipal de Talarrubias (Badajoz); las coordenadas geográficas de la instalación serán X: 307.260 e Y: 4.324.881; Huso UTM: 30; ETR89.
- Infraestructuras principales: Balsa impermeabilizada de evaporación de aguas oleosas procedentes de almazara de 1,50 m de profundidad. La superficie total construida será de 2.501 m² y la superficie útil de 1.870 m². El volumen total será de 2.581 m³ y el volumen máximo de vertido (90 cm de lámina) será de 1.452 m³.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 19 de agosto de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Plasencia (2013-2014)". Expte.: 1312SE1CA815. (2013082935)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1312SE1CA815.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Plasencia (2013-2014).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 19 de noviembre de 2013 hasta el 18 de noviembre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 57.447,00 euros.
IVA (21,00%): 12.063,87 euros.
Importe total: 69.510,87 euros.

Anualidades:

20138.198,72 euros.
201461.312,15 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 16 de septiembre de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro Único.
 - 1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): 23 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.



- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 30 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 19 de agosto de 2013. El Secretario General (PS Resolución de 05/06/2013), El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 22 de agosto de 2013, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Mérida, en Cáceres, en el Centro Operativo Regional en Cáceres del plan INFOEX, y en las dependencias de uso público del Parque Nacional de Monfragüe (2013-2014)". Expediente: 1313AC1CA200. (2013082955)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1313AC1CA200.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en Mérida, en Cáceres, en el Centro Operativo Regional en Cáceres del plan INFOEX, y en las dependencias de uso público del Parque Nacional de Monfragüe (2013 - 2014).



- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Plazo de ejecución: Desde el 12 de noviembre de 2013 hasta el 11 de noviembre de 2014.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL.
- Base: 495.140,06 euros.
IVA (21,00%): 103.979,42 euros.
Importe total: 599.119,48 euros.
- A anualidades:
- 201374.157,42 euros.
2014524.962,06 euros.
5. GARANTÍAS:
- Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo s/n.
 - c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - d) Teléfono: 924 002155/ 002086.
 - e) Telefax: 924 002435.
 - f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- Clasificación:
Grupo M Subg. 2 Categ. C.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 16 de septiembre de 2013.
 - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2",



conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 23 de septiembre de 2013 a las 13:30 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 30 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 7 de octubre de 2013 a las 10:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma



11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de agosto de 2013. El Secretario General (PS Resolución de 05/06/2013), El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 30 de julio de 2013 sobre notificación en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "Las Eras del Lejío", en Valle de la Serena, con categoría de Lugar de Interés Etnológico. (2013082880)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación realizada a Dña. Felisa Hurtado García, cuyo último domicilio conocido radica en Urretxu (Guipúzcoa) en calle Barrenkale n.º 4 PI: 00, del Decreto 32/2013, de 12 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, Las Eras del Lejío en el término municipal de Valle de la Serena (Badajoz), se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesada/o en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de "Las Eras del Lejío" en Valle de la Serena (Badajoz) con categoría de Lugar de Interés Etnológico declarado por Decreto 32/2013, de 12 de marzo de 2013.	Felisa Hurtado García

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n. (Mérida III Milenio), Módulo 4, 2.ª planta de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 30 de julio de 2013. La Directora General de Patrimonio Cultural, El Director General de Promoción Cultural (Resolución de 18 de enero de 2012, DOE núm. 23, de 3 de febrero), JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ GARCÍA.



ANUNCIO de 8 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0427/13, relativo al procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la "Iglesia Parroquial de Santa Olalla", de Puebla de la Reina, con categoría de Monumento. (2013082881)

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de 25 de marzo de 2013, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a la "Iglesia Parroquial de Santa Olalla" de Puebla de la Reina (Badajoz), se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatarios
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesado en procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a la "Iglesia Parroquial de Santa Olalla" de Puebla de la Reina (Badajoz) incoado por Resolución de 25 de marzo de 2013.	Manuel Mancha Galea Manuel Amado Pozo

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la avda. Valhondo s/n., (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.ª planta, en la ciudad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 8 de agosto de 2013. La Directora General de Patrimonio Cultural, El Director General de Promoción Cultural (Resolución de 18 de enero de 2012, DOE núm. 23, de 3 de febrero), JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 22 de agosto de 2013 por el que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del "Servicio de mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen, radiología intervencionista y radioterapia con renovación tecnológica para el Servicio Extremeño de Salud". Expte: CSE/99/1113032107/13/PA. (2013082947)

Apreciado error material en las tablas del Anexo 1, Lote 3, del pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del servicio de "Mantenimiento integral de equipos de diagnósti-



co por imagen, radiología intervencionista y radioterapia con renovación tecnológica para el Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1113032107/13/PA, se procede a su oportuna rectificación.

Se publicará en el Perfil de Contratante de Extremadura, el Pliego de Prescripciones Técnicas corregido, que se puede consultar en la dirección: <http://contratacion.gobex.es> .

Habiendo tenido lugar el envío de la modificación al DOUE el 22 de agosto de 2013, el nuevo plazo para la presentación de ofertas será hasta el día 3 de septiembre de 2013.

Aquellas empresas que hayan presentado su proposición antes del envío al DOUE de la presente corrección de errores podrán presentar una nueva proposición que sustituirá a la inicialmente formulada, que quedará invalidada.

En el caso de que no sea presentada una nueva proposición, se entenderá que la empresa mantiene la original.

Mérida, a 22 de agosto de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 12 de agosto de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento 2013 correctivo evolutivo y ampliación de nuevas funcionalidades del sistema integrado de gestión de incentivos de Extremadura versión II (SIGIEX II) y evolución del datawarehouse corporativo". Expte.: SE-04/2013. (2013082966)

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154.1) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Órgano de Contratación, advierte de la formalización del contrato abajo indicado.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño Publico de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-04/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de Contrato: Servicio.



- b) Descripción del objeto: Mantenimiento 2013 correctivo evolutivo y ampliación de nuevas funcionalidades del sistema integrado de gestión de incentivos de Extremadura versión II (SIGIEX II) y evolución del data warehouse corporativo.
- e) Fecha de anuncio de licitación: 10 de abril de 2013.
- d) CPV: 72540000-2 (Servicios de Informática y servicios conexos).
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de abril de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe sin IVA: 117.852,00 € (ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos euros).
IVA 24.745,92 € (veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros y noventa y dos céntimos de euro).

Importe total: 142.600,92 euros (IVA incluido). (ciento cuarenta y dos mil seiscientos euros y noventa y dos céntimos de euro).

— Importe anualidad 2013: 71.300,46 €.

— Importe anualidad 2014: 71.300,46 €.

Valor estimado: 117.852,00 euros (ciento diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos euros).

5. Garantías.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 4 de julio de 2013.
- b) Adjudicatario: Soluciones E-Learning GPL Extremadura, SL.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe excluido IVA: 80.000,00 € (ochenta mil euros).
 - Importe del 21% IVA: 16.800,00 € (dieciséis mil ochocientos euros).
 - Importe total: 96.800,00 € (noventa y seis mil ochocientos euros).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de formalización del contrato: 22 de julio de 2013.

Mérida, 12 de agosto de 2013. El Secretario General (PD R 09/08/11 DOE n.º 156), MIGUEL LOZANO ALIA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es